

25363

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su Sección especial «Al Mérito Docente», a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Decreto 1092/1972, de 13 de abril, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la Sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden de Alfonso X el Sabio a los siguientes Profesores:

Don Francisco Bermejo Martínez, Catedrático de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Don Tomás Cabezón Arribas, Profesor de Educación General Básica del Colegio Nacional «General Mola», de San Sebastián.

Doña María del Carmen Fauste Duerto, Directora del Instituto Nacional de Bachillerato «Alfonso II», de Oviedo.

Don Aurelio Galán Muñoz del Cerro, Profesor titular numerario de «Tecnología mecánica» y Director del Instituto Politécnico Nacional «Juan de la Cierva», de Madrid.

Don Francisco González García, Catedrático-Director del Departamento de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Don Armando Priegue Guerra, Catedrático numerario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Vigo.

Don Fernando Rodríguez-Avial Azcunaga, Catedrático del grupo VII, «Elasticidad y resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Doña Juana Esperanza Rubio Martínez-Chacón, Directora del Colegio Nacional anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Logroño.

Don Francisco Santos Machuca, Director del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», de Huesca.

Don Martín Santos Romero, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid.

Don José Solans Serra, Catedrático de «Latín» del Instituto Nacional de Bachillerato de Lérida.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improcedencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que habrán de hacerse constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además, los de la persona que le represente, los hechos y consideraciones que aleguen, lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes», en el Ministerio de Educación y Ciencia, consignando en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia», Alcalá, 34, Madrid-14.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25364

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se convoca el premio «Manuel Espinosa y Cortina».

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1977 un premio ordinario de 4.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, escrita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1972 y terminará en 31 de diciembre de 1976, siempre que, aventajando en mérito a las demás, lo tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las seis de la tarde del día 31 de enero de 1977.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—9.375-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

25365

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se modifica la Reglamentación de Trabajo en la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», de 28 de marzo de 1969.

Ilmos. Sres.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hermenegildo Matesanz Cortés y once más, contra Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1969, por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo en la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, en uso de las facultades que le son atribuidas, ha tenido a bien disponer:

1. Que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, por lo que se hace necesario la pertinente adecuación del contenido de los artículos cuarto, en su párrafo último, séptimo y noveno, en su párrafo primero, de la mencionada Reglamentación de Trabajo en la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima», procediendo en consecuencia la modificación de tales artículos en la forma siguiente:

«Art. 4.º Será principio básico de la organización y régimen de trabajo en la Compañía el de la saturación de la jornada en el puesto o puestos que cada trabajador tenga asignados o se les asignen.

En su consecuencia, podrá la Empresa establecer la polivalencia para las distintas especialidades en aquellos Servicios en que sea pertinente y destinar a los agentes al puesto de trabajo que en cada momento se considere preciso para el cumplimiento de las necesidades de la Compañía.

El nuevo puesto de trabajo del agente podrá estar situado en la misma o en distinta dependencia del anterior, pero en cualquier caso será preciso que las funciones a realizar correspondan a la categoría profesional de aquél.

Art. 7.º Suprimirlo en su totalidad.

Art. 9.º Las amortizaciones de vacantes se notificarán al Jurado de Empresa.

No se entenderá que existe amortización de plazas cuando la Compañía, en uso de las facultades que le reconoce esta Reglamentación, disminuya el número de agentes destinados a uno de sus centros de trabajo para que éstos pasen a realizar funciones de su categoría profesional en otra dependencia de la Empresa.»

2. La presente Orden se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

25366

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-32.647/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable EE. TT. «S. Fernando» y «Acisca».

Final de la misma: E. T. «Juan de Austria».

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductor: Aluminio: 240 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.116-C.

25367 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-40.289/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido cable subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 73 de la de circunvalación Sabadell I.

Final de la misma: E. T. «Filifibra».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,220 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.118-C.

25368 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Plan de Electrificación Rural de la provincia.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea de 15/20 kV. Soñeiro-Sada. Tramo: E. T. particular-E. T. Sada, en el término municipal de Sada, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación provincial de fecha 24 de mayo de 1975, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.919

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Sada que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón

de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 9 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.795-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 3. Paraje: Braña. Cultivo: Inculto. Propietario: Eduardo Mantiñán. Domicilio: Orzán, 74-b, La Coruña. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 58 metros; superficie afectada, 348 metros cuadrados.

Finca número 5. Paraje: Braña. Cultivo: Inculto. Propietaria: Carmen Pose. Domicilio: Oleiros. Afección: Apoyo número 3; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 66 metros; superficie afectada, 396 metros cuadrados.

Finca número 9. Paraje: Braña. Cultivo: Prado. Propietaria: Carmen Do Ferreiro. Domicilio: Sada. Afección: Vuelo: Longitud, 35 metros; superficie afectada, 210 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: Braña. Cultivo: Prado. Propietario: Manuel Corral. Domicilio: Trav. Obra, 6, Sada. Afección: Vuelo: Longitud, 19 metros; superficie afectada, 114 metros cuadrados.

Finca número 14. Paraje: Lóngora. Cultivo: Prado. Propietario: Manuel Ventureira. Domicilio: Sada de Arriba. Afección: Vuelo: Longitud, dos metros; superficie afectada, nueve metros cuadrados.

Finca número 15. Paraje: Lóngora. Cultivo: Prado. Propietario: Manuel Corral. Domicilio: Trav. Obra, 6, Sada. Afección: Vuelo: Longitud, dos metros; superficie afectada, nueve metros cuadrados.

Finca número 16. Paraje: Lóngora. Cultivo: Prado. Propietario: Antonio Rodríguez. Domicilio: Calle Río, Sada. Afección: Vuelo: Longitud, 29 metros; superficie afectada, 174 metros cuadrados.

Finca número 17. Paraje: Lóngora. Cultivo: Prado. Propietario: Antonio Rodríguez. Domicilio: Calle Río, Sada. Afección: Apoyo número 4; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, ocho metros; superficie afectada, 48 metros cuadrados.

Finca número 18. Paraje: Lóngora. Cultivo: Labor. Propietario: Manuel Corral. Domicilio: Trav. Obra, 6, Sada. Afección: Vuelo: Longitud, 38 metros; superficie afectada, 228 metros cuadrados.

Finca número 19. Paraje: Lóngora. Cultivo: Labor. Propietario: Manuel Barreiro. Domicilio: Calle Linares Rivas, Sada. Afección: Apoyo número 5; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 20. Paraje: Lóngora. Cultivo: Labor. Propietario: Emilio López. Domicilio: Carretera de Gandarío, 58-2.ª derecha, Sada. Afección: Longitud, 32 metros; superficie afectada,

MINISTERIO DE COMERCIO

25369 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 sobre declaración de utilidad para la Marina Mercante de la obra titulada «English for Seamen».*

Ilmos. Sres.: Se declara de utilidad en la Marina Mercante la obra titulada «English for Seamen», de la que son autores don A.E. Bruce y la srta. Maria del Carmen Aguirre Enriquez. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

25370 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de octubre de 1976 por la que se concede un parque de cultivo de moluscos a la Sociedad Cooperativa «Esteiro», en la playa de Artón, superficie 3.596 metros cuadrados.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 20 de noviembre de 1976, páginas 23147 y 23148, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el preámbulo de la Orden, donde dice: «ostras», debe decir: «berberechos».